

RECLAME
CON ESTE EJEMPLAR
REPRODUCCIÓN DE
**ERNESTO
LAROUCHE
Y CALENDARIO**

Brecha

Año VII - Nº 330 - Montevideo, 27 de marzo de 1992 - Edición de 32 páginas - N\$ 4.500 - Argentina \$ 1,50

Murgas 92

**JAIME ROOS
IMPUGNA
EL FALLO OFICIAL**

p. 32

Salarios

**¿A QUIÉN
NO LE ALCANZA
EL 35 POR CIENTO?**

p. 11

Encuesta de CEPAL

**JUVENTUD,
EL FUTURO
INSOPORTABLE**

pp. 12/13

**EL DOCTOR
PRADERI DENUNCIA
LA SITUACION
DEL MACIEL**

p. 13

**TODO EL TEATRO
EN MONTEVIDEO**

pp. 22/23

Francia

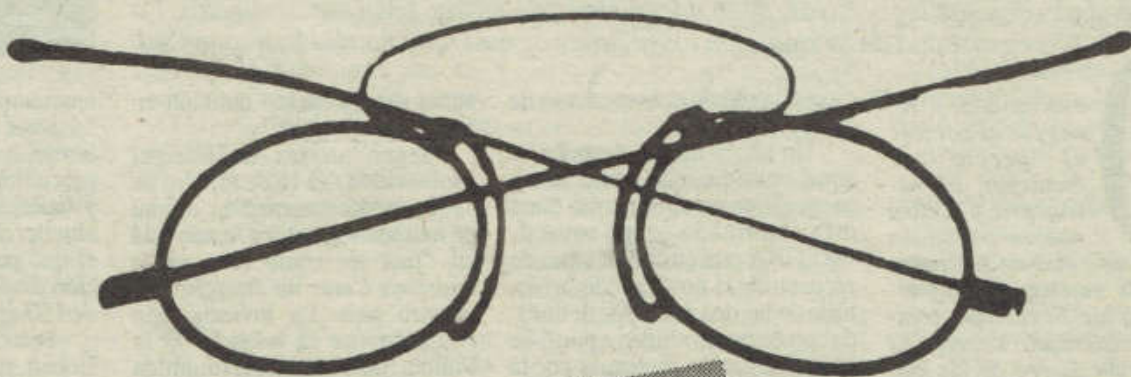
**LA IZQUIERDA
EN LA LONA**

p. 28

La mafia se pasea

entre Montevideo y Milán

VISTA GORDA PARA PROXENETAS



**EL CASO DE
LAS DOS ANDREAS
LO QUE FALTABA SABER**

pp. 2 a 5

En San José, con el pretexto de buscar agua

MILITARES NORTEAMERICANOS SE PREPARAN PARA LA GUERRA DE BAJA INTENSIDAD

p. 9

EL JUICIO DE MILAN

El caso de las dos Andreas y el absurdo jurídico

La mafia trata a la justicia como a una "blanca"

María Urruzola

Las investigaciones de BRECHA han puesto en evidencia una red de proxenetas que opera en el país y en Italia contando con presuntas complicidades policiales y la supuesta impotencia de las normas jurídicas que rigen los trámites de extradición entre ambos países. Mientras proxenetas requeridos en Uruguay se pasean en Italia exentos de captura internacional, prófugos de la justicia italiana son amparados en el país por la imposibilidad de ser extraditados. Alejada del sentido común, la legislación conduce a jueces y policías, cuando son bien intencionados, al absurdo de perseguir a los mafiosos en el lugar equivocado. La mayor eficacia de la justicia italiana ha permitido desentrañar la verdadera historia del caso de las dos Andreas — que conmocionó a la opinión pública en setiembre de 1990—, reveladora de estas irregularidades. Las dificultades del juzgado de Paysandú para avanzar en la causa de falsificación de pasaportes, la voluntad del fiscal italiano de tomar estrecho contacto con sus pares uruguayos y la increíble tranquilidad con que requeridos como Roberto Martínez Coppola circulan en Uruguay, son nuevas muestras de que algo urgente debe hacerse en el país para detener a la mafia. El miércoles 25 BRECHA hizo entrega a las comisiones de salvaguarda de la seguridad pública, en ambas cámaras legislativas, de la documentación en que basa sus denuncias. La gravedad de la situación exige, una vez más, que no rija la impunidad.

Devolover a las jóvenes fue al parecer el "precio" de mantener la estructura, y si ellas hablan o alguien investiga más allá de sus casos específicos, muchas puntas pueden salir a luz. El silencio, comprado o presionado, siempre ha sido la regla de oro de las mafias." Con esta frase, finalizaba el artículo titulado "La conexión policial" (BRECHA, 21-IX-90), en el que se daba cuenta de la historia de las dos Andreas (D'Alessio y Galeano, respectivamente de 19 y 17 años), desaparecidas durante 26 días, llevadas a Milán por dos "galanes" de quienes en aquel momento no se sabía nada y vueltas a sus hogares sin aparente intervención policial, como consecuencia en realidad de la fogata desatada por el padre de una de ellas, decidido a recuperar a su hija a cualquier precio.

De la investigación realizada en aquel momento por este semanario surgía con claridad un doble aspecto del episodio: la inactividad de Interpol, pese a la denuncia realizada ante sus oficinas el mismo día de la desaparición por la madre de una de las muchachas y los "métodos no ortodoxos" utilizados luego por la Policía uruguaya para obtener el regreso de las dos muchachas. Esos métodos "no ortodoxos" fueron admitidos por el propio jefe de Policía de Montevideo al señor D'Alessio y a su abogado, Francisco Otonelli, y habrían consistido, según la investigación de BRECHA, en "apretar" a cierta gente que se sabía conecta-

da con la red de proxenetismo de Milán.

Un año y medio después de aquel episodio, que como tantos se apagó en un silencio sin duda más fabricado que natural, BRECHA está en condiciones de reconstruir la otra cara de la historia de las dos Andreas, delineada con bastante nitidez a partir de la investigación realizada por la Policía Judicial italiana respecto a la mafia de proxenetas uruguayos, parte de los cuales están siendo actualmente juzgados en Milán.

En setiembre de 1990 las únicas puntas que tenían los padres de las muchachas para rastrear el paradero de las jóvenes eran los nombres de los "galanes" que habían oficiado de "noviecitos" durante un tiempo y la dirección de la madre de uno de ellos: José Luis Souto Bonifiglio, llamado Joselo, Fabián Suárez Souto (al que en aquel momento se le adjudicó por error el apellido Juárez) y Argentina Souto de Suárez, domiciliada en Milán 4552 apartamento 15.

Los tres, pese al episodio, lograron viajar a Milán. El 14 de diciembre último, Joselo Souto fue detenido en Milán, en un centro comercial, donde intentaba robar un par de championes Reebock, avaluados en 180 dólares. El azar quiso que la brigada de la Policía Judicial que investigaba a la mafia uruguaya se enterase de su detención y que saliese a luz entonces el pedido de captura internacional que pesaba contra él, emitido por el juez penal de Paysandú doctor William Corujo, en relación al episodio de pasaportes falsos descubierto en

aquel departamento también en setiembre de 1990.

Según un fax de Interpol Montevideo del 15 de febrero de 1992, la documentación oficial de extradición contra Joselo está en "fase de traducción en la Suprema Corte de Justicia" de nuestro país. La investigación realizada por la brigada de la Policía Judicial italiana (remitida al Fiscal Griguolo en enero de este año) sobre Joselo es harto ilustrativa de los lazos que unen el episodio de las dos Andreas con toda la actividad de la mafia uruguaya en Milán y de los silencios, omisiones o vacíos en los que parece moverse la Policía de nuestro país.

Joselo es hermano de Alfredo Souto González, de 28 años, preso en Milán desde mediados del año 90 y condenado a 24 años de cárcel por el asesinato de Edison Tolosa. Es también sobrino de Hebert Romero Suárez, padre de Fabián, esposo de Argentina Souto, preso en Milán y condenado a 24 años y seis meses de cárcel por el mismo asesinato. Además, es concubino de la uruguaya M.F.H., de 26 años, quien se prostituye en una de las zonas de Milán controladas por la mafia de proxenetas.

Fabián Suárez Souto, de 19 años, primo de Joselo, es hijo del ya mencionado Hebert y está casado con la uruguaya I.L.B., de 26 años, quien también se prostituye en Milán. Esta joven aparece como titular del contrato de alquiler de un apartamento en la calle Broschi 98, donde tenía residencia legal el asesinado Edison Tolosa y, al mismo tiempo, aparece como titular de otro

apartamento junto a B.G.R., de 24 años, concubina de Alfredo Souto, hermano de Joselo. Este procedimiento de dobles, triples y hasta cuádruples contratos de alquiler de una misma persona, es el que permite que la organización disponga de una red de más de 150 apartamentos.

Pero además de ser hijo de Hebert, primo de Joselo y esposo de una prostituta, Fabián es hermano de dos mujeres: Carmen Alicia y Nilda Miriam Suárez Souto, quienes también se prostituyen en Milán bajo los auspicios de su propio padre. La primera es concubina de Ricardo Bentancor Rodríguez, alias "Ricardito", prófugo de la justicia italiana, acusado también del asesinato de Edison Tolosa y condenado a 25 años de cárcel, y la segunda se encuentra detenida en Montevideo, en la Cárcel de Cabildo, procesada el 20 de diciembre último por el delito de "proxenetismo" por el Juzgado Penal de Tercer Turno.

Sólo la casualidad puede explicar que el abogado que se ocupó y se ocupa de la situación de Nilda Miriam Suárez, según fuentes judiciales y policiales de BRECHA, sea Víctor Della Valle, aunque no figure como su abogado defensor en el procesamiento. Fue Della Valle quien se notificó de su Auto de Procesamiento y es él quien la visita regularmente en su calidad de defensor. Para más datos, el lunes 23 Della Valle estuvo en Cabildo conversando con su "patrocinada". Lo más sorprendente del procesamiento de Nilda Miriam es que en la misma causa están requeridos su her-

mana Carmen Alicia y un tal Luis Armando Adinolfi, pero sólo tienen —según Interpol Uruguay— mandato de captura nacional, pese a que el simple sentido común debería haberle indicado al juez doctor Phanos Tjardian que seguramente los susodichos se encontraban en Milán.¹

Efectivamente, el 25 de febrero último, encontrándome en aquella ciudad, supe por parte de la brigada de la Policía Judicial que al presentarse ese día a una dirección de San Donato Milanese, en las afueras de la ciudad, para citar a una prostituta, se habían encontrado con la familia Suárez en pleno: allí estaban Argentina (la madre), Fabián (el galancito), Carmen Alicia (su hermana) y dos niñas, hijas de Nilda Miriam. Cuando les pregunté por qué no habían detenido a Fabián (aún no conocía el requerimiento contra Carmen Alicia), según mis informaciones requerido por el juez penal de Paysandú, me contestaron que no tenían competencia porque dicho requerimiento era sólo nacional.

Para mi sorpresa, me mostraron el fax de Interpol Montevideo de fecha 20-XI-92 (la lista de 101 nombres a que hizo referencia públicamente el ministro del Interior, doctor Juan Andrés Ramírez), en el que se establece que Luis Adinolfi, Carmen Alicia Suárez y Fabián Suárez están requeridos a nivel nacional, los dos primeros por el juez penal de Tercer Turno de Montevideo y el último por el juez penal de Paysandú. Ese fax lleva la firma del subcomisario



EL JUICIO DE MILAN

La justicia uruguaya debe enterarse

A propósito del episodio de corrupción policial descubierto por las investigaciones italianas, el fiscal Gianni Griguolo da curso a una comunicación por vía diplomática con las autoridades uruguayas.

N. 1276/91-R.R.G.N.R.
Procuraduría de la República
Tribunal Ordinario de Milán

Objeto: Pesquisas en ámbito internacional. Acusación penal en Uruguay de MARTINEZ COPPOLA Roberto, Montevideo, 17-V-45.

A su excelencia el señor procurador general ante la Corte de Apelación de Milán:

En relación al contenido del mensaje de Interpol, llegado aquí adjunto a vuestra nota, vinculado asimismo con la correspondencia anterior entre este Ministerio Público y las oficinas competentes de Interpol acerca de la posibilidad de someter a proceso penal en Uruguay a algunos ciudadanos de ese Estado por los hechos que han dado lugar al actual procedimiento, se expresa opinión favorable a la solicitud de acusación ante las autoridades judiciales competentes de Montevideo.

Respecto al envío de copias legalizadas de las actas relativas a la situación de los ciudadanos uruguayos procesados por esta procuraduría, a raíz de lo comprobado -luego de la primera señal de interés de las oficinas de Interpol de Montevideo- por parte de esta autoridad judicial, respecto de

que se habría verificado un episodio de corrupción de funcionarios de la policía local, descubierto en el curso de las intervenciones de teléfonos realizadas en el ámbito de este procedimiento, se considera oportuno, dado el gran volumen de tales actas (más de ocho tomos) un contacto directo entre las autoridades judiciales (de ambos países).

Se adjunta copia de la correspondencia con Interpol y extractos de las intervenciones telefónicas de las cuales salieron a luz los consiguientes episodios de corrupción de la Policía de Montevideo.

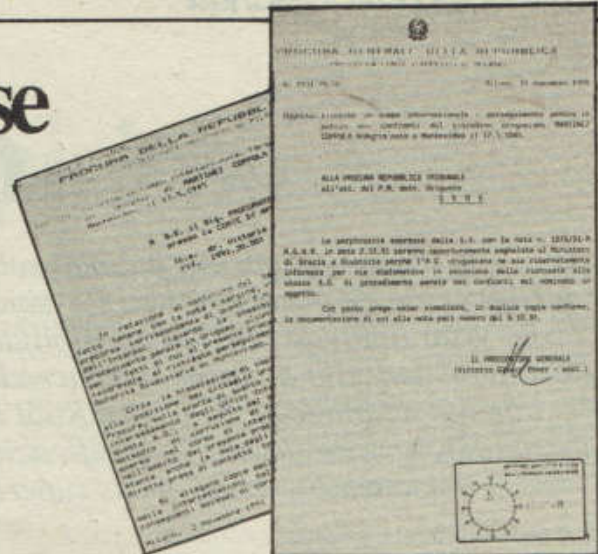
Milán, 2 de noviembre de 1991

El procurador de la República
(Gianni Griguolo - suplente)

Procuraduría General de la República
Corte de Apelación de Milán
N. 1991. 20. 50
Milán, 12 de noviembre de 1991

Objeto: Pesquisas en ámbito internacional - persecución penal en país de origen al ciudadano uruguayo MARTINEZ COPPOLA Roberto, nacido en Montevideo el 17-V-1945

Al Tribunal de la República
Att.: Ministerio Público, doctor Griguolo
Presente



Las preocupaciones expresadas por vuestra señoría en la nota n. 1276/91 R.R.G.N.R. de fecha 2-XI-91, serán oportunamente señaladas al Ministerio de Gracia y Justicia para que la autoridad judicial uruguaya sea informada reservadamente por vía diplomática, en oportunidad de la solicitud a dicha autoridad judicial del procedimiento penal en relación al citado caso.

Le ruego que me remita por duplicado la documentación relacionada con la nota del 9-X-1990.

El procurador general
(Vittorio Ebner - suplente)

Víctor Hugo Rocha. Al parecer, tampoco al juez William Corujo de Paysandú le pareció de sentido común hacer un requerimiento internacional, pese a que todos los caminos llevan a Milán.

La familia Suárez merece un capítulo aparte en toda esta investigación, aunque por razones de espacio sólo mencionaremos algunos de los elementos más sobresalientes de su historia. Cuando la desaparición de las dos Andreas, la señora Argentina declaró a la prensa que nada tenía que ver con su marido, de quien estaba separada, y tampoco con una casa en Salinas, que había sido mencionada, propiedad de una hija suya. Agregó que era una persona modesta y de pocos recursos. En aquel momento, nuestra investigación nos permitió establecer que la "modesta" señora tenía en su puerta dos autos (un Volkswagen Golf del 89 y un Honda de aspecto también reciente) y que sus facturas telefónicas traían más de 40 llamadas por mes a Milán, al número 738 79 93. Ese teléfono estaba instalado en esa época en un apartamento de la calle Illirico nº1, donde vivían su hija Carmen Alicia y "Ricardito" Bentancor Rodríguez. Como dijimos más arriba, "Ricardito" está requerido por la justicia italiana por el asesinato de Edison Tolosa. Según un fax de Interpol Estados Unidos, de fecha 17 de diciembre de 1991, el tal "Ricardito" fue detectado por la Oficina de Inmigración y la Oficina del Marshall de Nueva York, las que establecieron que el mismo habría vuelto a Uruguay, donde "reside en la ciudad de Salinas, departamento de Canelones, y podría ser ubicada en el teléfono 8225 u 8226".

La fotocopia de ese fax le fue entregada al ministro Ramírez por BRECHA el jueves 12 de marzo, junto al resto de la documentación proveniente de Italia. Pero los bienes de la familia Suárez son más amplios. Según consta en la sentencia de procesamiento de Hebert Suárez, Gustavo Souto y Ricardo Bentancor, por el asesinato de Edison Tolosa, la familia Suárez presentó ante la justicia italiana un acta de

compra de un auto Volkswagen, del 26-XII-89, a nombre de Carmen; un acta de compra de un auto Honda, del año 1987, a nombre de Carmen; un acta de compra de un apartamento en Montevideo, el 31-VIII-87, a nombre de Hebert, en calidad de mandatario de su hija Carmen; un compromiso de compraventa de un apartamento en Montevideo de fecha 17-VII-89; una cuenta corriente en la Union de Banques Suisses de la ciudad de Chiasso (Suiza), a nombre de Carmen, con depósitos por 26 millones de liras; órdenes de giro a Montevideo a favor de Nilda Miriam y una cuenta corriente en la caja de ahorros de Montevideo, a nombre de las dos hermanas Suárez Souto.

En la misma sentencia, se puede leer lo que sigue: "Incluso Hebert parece desinteresarse de la actividad realizada por sus hijas, pese a estar al corriente. Al respecto dice: 'Es verdad que conozco a las personas que se me indican con nombre y apellido, y sé que ejercen la prostitución, algunas en Largo Porto di Classe, y otras no sé dónde. No exploto su actividad de prostitución, ni sé si alguien lo hace, pese a que dos de ellas son mis hijas. Respecto a ellas, son mayores y por lo tanto pueden hacer lo que quieran. Pese a que soy profundamente católico, nada puedo hacer respecto a mis hijas porque como digo son mayores. (...) En efecto, sucedió que algunas veces yo fui a buscar en mi auto a mi hija Carmen y puede haber sucedido que haya llevado en el auto a alguna de sus amigas, pero nunca me dediqué a llevar mujeres a la calle Lomellina'".



BENTANCOR RODRIGUEZ, Washington Ricardo

Y más adelante, ya en la parte expositiva de los fundamentos de la sentencia, el presidente del Tribunal sostiene: "No se considera a los imputados merecedores del beneficio de los atenuantes generales. Se trata verdaderamente de personajes insertos en un contexto criminal de destacada alarma social, que no demostraron ninguna voluntad de alejamiento de los actos ilícitos cometidos, como surge claramente de su comportamiento durante el proceso. (...) Se trata además de personajes que han adoptado la violencia y la agresividad como modalidades de vida en nuestro país, logrando en poco tiempo organizarse en modo estable para la realización de sus actividades ilícitas y evidenciando una destacada capacidad criminal".

Volviendo a nuestro país y volviendo al pasado, la historia de las dos Andreas adquiere su verdadera magnitud con un manejo exacto de las fechas: el 17 de agosto de 1990 ambas desaparecen y esa misma noche la madre de una de ellas hace la denuncia en Interpol y cita los nombres de Fabián y Joselo. Del otro lado del océano, Hebert Suárez y Alfredo Souto están presos desde hace más de cuatro meses, y la Policía Judicial tiene detectados sus domicilios, sus lazos familiares y de otro tipo. De este lado del océano, la Policía uruguaya tiene en sus archivos que el señor Hebert Suárez aparece en el Departamento de Identificación Criminal el 31-VII-77 por "Tentativa de Homicidio" y el 22-IV-87 requerido por "Lesiones personales", y que



SUAREZ SOUTO, Carmen Alicia

Nilda Miriam Suárez Souto se encuentra registrada en el mismo Departamento el 21-VII-80 por "Prostitución".

Sabiendo además que una de las Andreas había dejado una nota explicando que viajaba a Milán, ¿no tenían suficientes elementos como para presumir la peligrosidad de la familia Suárez? ¿Tan difícil se le hizo a los funcionarios de Interpol deducir que la búsqueda había que dirigirla hacia aquella ciudad? O, en su defecto, si lo supusieron, ¿por qué la Policía Judicial de Milán no recibió ninguna información sobre el hecho hasta el 27 de octubre (más de dos meses después), cuando llegó el fax de pedido de captura emitido por el juez de Paysandú?

En aquel momento, BRECHA realizó diez preguntas que nadie quiso contestar. Vale la pena recordar algunas: ¿A qué aludía concretamente el jefe de Policía cuando se refirió a métodos "no ortodoxos"? ¿Cómo supo la Jefatura de Montevideo que las dos jóvenes estaban "localizadas" en Zúrich, como declararon ante medios de prensa? ¿Se ejercieron presiones directas en Montevideo sobre personas vinculadas a la red italiana para que devolvieran a las Andreas? ¿Qué se ofrecía a cambio? ¿Por qué José Luis Souto pudo ser visto por varias personas entre el 17 y el 22 de agosto, en la casa de Salinas, en su domicilio de la calle Orden y en el aeropuerto, y la Policía no logró detenerlo?

El silencio, como lo dijimos en el 90, como lo repetimos este mes de marzo y como en realidad todos lo sabemos, es el método



SOUTO GONZALEZ, Gustavo

por excelencia de la mafia. La omertá, le llaman. Desgraciadamente, demasiados hechos se acumulan en la mesa de la democracia uruguaya o para que sea legítimo preguntarse si también está siendo el método por excelencia de quienes tienen la responsabilidad de protegernos. En setiembre del 90 ninguna autoridad quiso hacerse cargo de las preguntas que BRECHA formulaba y de las pruebas que aportó respecto a las "oscuridades" en el proceder policial. En el 92, ante la contundencia de la investigación realizada en Italia y de las pruebas que allí se manejan, se dio intervención a la justicia uruguaya, pero al mismo tiempo se vuelve a recurrir al silencio con el argumento de la necesaria reserva, cuando todo hace sospechar que lo que se intenta es que la opinión pública se olvide lo más rápido posible del episodio.

A las preguntas pendientes de respuesta desde setiembre de 1990, hoy se suman nuevas: ¿por qué Fabián Suárez no tiene un requerimiento internacional? ¿Por qué tampoco lo tienen Carmen Alicia Suárez y Luis Armando Adinolfi, acusados de proxenetismo? ¿Por qué Argentina Souto de Suárez, desde cuya casa se llamó a la Oficina de Identificación Civil de Paysandú y con cuyo auto se viajó a esa ciudad, no fue detenida y hoy está en Milán? ¿Se investigó en el 90 el procedimiento de Interpol Montevideo? Si así se hizo, ¿cuál fue el resultado? Si no se hizo, ¿por qué motivo? ¿Por qué los dos funcionarios de esa repartición mencionados en las conversaciones telefónicas de Milán siguen en funciones? ¿Se pidieron a Italia las copias de las cintas grabadas? Las autoridades tienen la palabra.

1. Nota de la Dirección: ¿Se equivocó el magistrado, al no expedir la correspondiente requisitoria internacional? ¿O la omisión fue de Interpol Uruguay, al no transmitir a su similar italiana esa orden de captura internacional, en el caso de que el juez la hubiera librado? La interrogante todavía no pudo ser despejada por BRECHA, pero cualquiera de las dos omisiones sería gravísima.